

Expediente n.º: 124/2025

Anuncio Aprobación de la valoración provisional de méritos y de la relación provisional de personas aspirantes para la constitución de una Bolsa de Técnicos/as de Orientación Profesional

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Se hace pública la Resolución de la Presidencia n.º 2026-367, de fecha 16 de julio de 2026, por la que se aprueba la valoración provisional de los méritos y la relación provisional de personas aspirantes para la constitución de una **Bolsa de Técnicos/as de Orientación Profesional** de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, destinadas a atender necesidades temporales de contratación de personal laboral para la ejecución de programas y actuaciones en materia de orientación profesional, inserción laboral, formación y empleo, así como para la sustitución transitoria de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Se hace pública la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 2026-367

“Visto Resolución de la Presidencia 2026-0053 de fecha 6 de febrero de 2026 de aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Técnicos/as de Orientación Profesional de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, destinadas a atender necesidades temporales de contratación de personal laboral para la ejecución de programas y actuaciones en materia de orientación profesional, inserción laboral, formación y empleo, así como para la sustitución transitoria de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo, publicadas en el BOPCA n.º 34 de fecha 20/02/2026 con número de Anuncio 26-18122.

Visto Resolución de la Presidencia 2026-0227 de fecha 14/05/2026 de aprobación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el citado proceso selectivo.

Visto Resolución de la Presidencia 2026-0340 de fecha 6 de julio de 2026 de aprobación del Tribunal de Selección.

Visto que con fecha 16 de julio de 2026, el Órgano de Selección celebró sesión para proceder a la revisión de las autobaremaciones, al cotejo de la documentación acreditativa presentada por las personas aspirantes y a la valoración provisional de los méritos alegados, formulando la correspondiente propuesta de valoración provisional y de orden de prelación de las personas aspirantes, de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria.

De conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria, con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Órgano de Selección el día 16 de julio de 2026 y, en consecuencia, aprobar la valoración provisional de los méritos y la puntuación provisional obtenida por las personas aspirantes, así como la relación provisional ordenada de mayor a menor puntuación para la constitución de la **Bolsa de Técnicos/as de Orientación Profesional** de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, destinadas a atender necesidades temporales de contratación de personal laboral para la ejecución de programas y actuaciones en materia de



orientación profesional, inserción laboral, formación y empleo, así como para la sustitución transitoria de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo, que a continuación se indica:

***“ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.*”**

*En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 12:00 horas del día 16 de julio de 2026, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la baremación de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la constitución de una **Bolsa de Técnicos/as de Orientación Profesional** para atender necesidades temporales de contratación de personal laboral en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, destinadas a la ejecución de programas y actuaciones en materia de orientación profesional, inserción laboral, formación y empleo, así como para la sustitución transitoria de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo.*

Presidente: José Ligero Sánchez.

Vocales:

- Natalia García Gallego*
- Jesús Manuel Varo Varo.*
- Ignacio Girón García.*

Secretario (con voz, pero sin voto): Manuel Muñoz Cruz.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Constitución del órgano de selección.

Conforme a la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, se constituye el Órgano de Selección para el ejercicio de las funciones atribuidas en las Bases que rigen la convocatoria.

Vista la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo, todos los miembros del Órgano de Selección declaran no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas como causa de abstención en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni haber realizado tareas de preparación a los aspirantes a las pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del citado proceso selectivo.

Seguidamente el Sr. Presidente declara constituido el Órgano de selección el cual ajustará su funcionamiento a lo previsto en las Bases de la convocatoria, en la normativa en materia de función pública, y con carácter general, a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Baremación de los aspirantes.

El Tribunal procede al cotejo de la documentación acreditativa presentada por las personas aspirantes con la Autobaremación (Anexo II), verificando la adecuación de los méritos alegados y autobareados a los criterios de valoración establecidos en la Base Octava de la convocatoria.

Realizada dicha comprobación, el Tribunal procede a la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria.



En aplicación de los criterios establecidos en la Base Octava de la convocatoria, el Tribunal constata que no son objeto de valoración los siguientes méritos:

- *Experiencia profesional, no se valoran:*
 - *La experiencia mínima exigida como requisito de acceso para el perfil correspondiente.*
 - *La experiencia profesional que no guarde relación directa con las funciones del puesto convocado.*
 - *La experiencia que no haya sido acreditada en la forma prevista en las Bases.*
- *Formación, no se valoran:*
 - *La titulación exigida como requisito de acceso.*
 - *Las acciones formativas que no guarden relación con el puesto.*
 - *La formación no homologada cuando las Bases así lo exijan.*
 - *Los cursos sin indicación de horas.*
 - *Los méritos no incluidos en la Autobaremación.*

3.- Puntuación provisional de los aspirantes admitidos/as.

APELLIDOS	NOMBRE	FORMACION	EXPERIENCIA	TOTAL
ACOSTA NIETO	CARMEN	0,60	0,00	0,60
ACOSTA PICADO	ANA	2,00	0,00	2,00
AGUILAR BAREA	ISABEL	1,85	2,40	4,25
AGUILAR BOHORQUEZ	AMALIA	0,40	0,00	0,40
ALCONCHEL DELGADO	MARÍA	0,85	1,78	2,63
ALMAGRO BERNAL	SUSANA	1,80	6,85	8,65
ARANGÜENA RODRIGUEZ	JOSÉ JAVIER	2,60	10,00	12,60
ARIZA DOMINGUEZ	YOLANDA	2,00	6,95	8,95
ARIZA NAVARRO	MARIA ISABEL	1,05	10,00	11,05
AZUAGA LÓPEZ	ANA	0,25	0,95	1,20
BANCALERO JIMÉNEZ	MARÍA DOLORES	5,00	10,00	15,00
BARRERA LÓPEZ	NOELIA	1,85	0,00	1,85
BAZÁN CALVILLO	ANA MARÍA	3,80	10,00	13,80
BERENGENO AMAYA	SONIA	1,75	3,60	5,35
BERNAL AGUILAR	EVA MARÍA	2,65	0,00	2,65
BRENES MENDOZA	CRISTOBALINA	5,00	10,00	15,00
CACERES SÁNCHEZ	AURORA	5,00	10,00	15,00



CALDERON MUÑOZ	MARIA DOLORES	2,85	10,00	12,85
CARMONA FERNÁNDEZ	SARA	3,41	0,80	4,21
CARRASCO ALCEDO	MARÍA ARANZAZU	1,00	0,00	1,00
CARREÑO ANGORRILLA	FERNANDO	2,65	0,00	2,65
CASTILLO JIMÉNEZ	ANA	1,35	0,00	1,35
CASTILLO MORENO	JOSÉ LUIS	4,80	6,95	11,75
CECILIO MARTIN	ANA	0,85	0,00	0,85
CHACÓN DELGADO	FRANCISCO JAVIER	1,20	0,00	1,20
CHAVES RENDON	MARÍA DEL CARMEN	3,25	3,55	6,80
CRUZ GUZMAN	MARÍA JOSÉ	2,00	5,05	7,05
DE LA HERA RODRIGUEZ	ANA	0,70	3,10	3,80
DEL CUVILLO BERNAL	PATRICIA	0,70	10,00	10,70
DIAZ COSSI	FRANCISCO DE ASIS	0,85	2,85	3,70
DÍAZ DOTA	MARÍA EUGENIA	2,00	10,00	12,00
DOMÍNGUEZ MALIA	MARTA	0,55	0,00	0,55
DOMINGUEZ RIOS	NURIA	3,55	0,60	4,15
ERDOZAIN BEJARANO	ANA	2,20	3,60	5,80
EZEQUIEL VILLALPANDO	MANUEL	0,70	10,00	10,70
FERNÁNDEZ MUÑOZ	MONTSERRAT	0,15	0,00	0,15
FERNÁNDEZ VILLAFRANCA	EVA MARÍA	1,60	3,40	5,00
FRANCO LUQUE	ESTEFANÍA	1,20	4,40	5,60
GAGO MORENO	ISABEL EUGENIA	1,05	7,00	8,05
GALDEANO LÓPEZ	MARÍA ESTRELLA	1,90	0,95	2,85
GALINDO FLORES	JUAN FRANCISCO	3,85	5,90	9,75
GALLEGO GUILLOTO	MARÍA AMALIA	0,60	10,00	10,60
GARCÍA AGUILERA	DOLORES	2,30	10,00	12,30
GARCÍA CANTO	FRANCISCA	2,75	3,40	6,15
GARCÍA COLLADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	5,00	10,00	15,00
GARCÍA CONDE	EVA	0,90	0,00	0,90



GARCÍA GOMAR	CARMEN	2,20	1,95	4,15
GARCÍA GONZÁLEZ	EVA MARÍA	0,50	1,80	2,30
GARCÍA NAVARRETE	MARÍA DEL MAR	1,55	1,75	3,30
GARCÍA QUESADA	JUAN ANTONIO	0,55	0,00	0,55
GARCÍA ROMÁN	MARÍA TERESA	0,80	0,00	0,80
GENTO CONEJO	MARÍA TERESA	5,00	10,00	15,00
GIL AMORÓS	MARÍA DEL PATROCINIO	1,70	0,00	1,70
GINER PÉREZ	MILAGROS EVA	1,30	10,00	11,30
GÓMEZ LEDESMA	ESTHER	0,55	5,70	6,25
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JUAN LUIS	4,85	7,90	12,75
GRANDE MOLINA	MARÍA DEL PILAR	1,25	0,00	1,25
GUERRA PULIDO	FRANCISCO JAVIER	2,75	10,00	12,75
GUTIERREZ VIÑAL	CARMEN	1,45	10,00	11,45
HERNANDO DOMARCO	DIEGO	0,60	0,00	0,60
IBAÑEZ CARRERA	MERCEDES	4,80	10,00	14,80
IRAIZOZ COELLO	MARÍA ÁNGELES	1,20	10,00	11,20
JIMÉNEZ BENÍTEZ	IRENE MARÍA	1,70	2,35	4,05
JIMÉNEZ CAMACHO	JOSEFA	0,90	1,60	2,50
JIMÉNEZ CARRACO	MARÍA TERESA	2,15	10,00	12,15
JIMENEZ LOZANO	EVA CARIDAD	1,20	10,00	11,20
JUNCO GONZÁLEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	0,30	10,00	10,30
JUNQUERA CORRALES	LIDIA ESTHER	0,20	1,60	1,80
LEMUS GÓMEZ	MARÍA DEL CARMEN	3,15	10,00	13,15
LÓPEZ HERMOSO	MARÍA INMACULADA	2,30	10,00	12,30
LÓPEZ RUIZ	SILVIA	0,60	8,35	8,95
LÓPEZ SALVADOR	NOELIA	3,90	5,15	9,05
MACÍAS APARICIO	MERCEDES	3,90	6,80	10,70
MANSO RUBE	MARÍA DEL PILAR	1,40	1,60	3,00
MARIN NIEVE	MARÍA DEL CARMEN	5,00	10,00	15,00



MARTÍNEZ LÓPEZ	ESTHER	0,70	2,80	3,50
MARTINEZ ODERO	MANUEL	1,80	0,80	2,60
MARTÍNEZ PORTILLA	CONCEPCIÓN JOSEFA	0,65	0,95	1,60
MARTINEZ PRIETO	MARÍA	0,00	0,00	0,00
MATEOS JIMÉNEZ	ALBERTO	0,85	9,55	10,40
MENA CLARES	JAVIER EUGENIO	0,20	4,55	4,75
MENDOZA HEREDIA	MARÍA DEL CARMEN	0,60	1,05	1,65
MIRÓ MONTERO	MARÍA DEL CARMEN	2,00	2,55	4,55
MOHAMED GERGALI	MOHAMED	1,05	0,80	1,85
MORENO BRAZA	ÁNGELES MILAGROS	0,00	0,60	0,60
MORENO ESPINOSA	MARINA GEMA	4,20	10,00	14,20
MORILLO BENÍTEZ	CARMEN	1,05	0,00	1,05
MUÑOZ LÓPEZ	ANA CRISTINA	1,15	0,00	1,15
MUÑOZ PEREGRINO	ANA FRANCISCA	5,00	10,00	15,00
MUÑOZ VIRUÉS	MARÍA CONCEPCIÓN	0,60	1,40	2,00
NAVARRO GÓMEZ	CARMEN	2,25	1,65	3,90
ORELLANA GAVIÑO	MARÍA TERESA	2,10	10,00	12,10
ORTEGA LÓPEZ	MARÍA LOURDES	0,90	10,00	10,90
PAEZ RIVERO	ENCARNACIÓN	4,25	6,80	11,05
PANES BENÍTEZ	ANA BELÉN	2,50	10,00	12,50
PARRA QUIÑONES	MARIA DEL CARMEN	0,85	0,00	0,85
PARRADO GONZÁLEZ	FRANCISCO JESÚS	3,85	2,80	6,65
PATÍÑO CHACÓN	CRISTINA	1,90	3,45	5,35
PAZ VALDÉS	MARÍA JOSÉ	3,85	2,25	6,10
PERAL TAMARIT	MARÍA ISABEL	0,55	3,95	4,50
PEREA MADERO	MARÍA DEL MAR	1,35	4,70	6,05
PÉREZ GARCÍA	RAQUEL	1,50	0,00	1,50
PÉREZ LÓPEZ	LAURA	2,05	0,50	2,55
PEREZ MARTINEZ	RAQUEL	2,65	0,80	3,45



PEREZ MEJIAS	MARGARITA	0,70	0,00	0,70
PÉREZ SAN MARTÍN	MANUELA	2,15	10,00	12,15
QUINTERO GARRIDO	ESPERANZA	2,30	5,85	8,15
QUIRÓS GALLARDO	PATRICIO	4,60	1,80	6,40
RAFFO LIÑÁN	ELENA	1,10	0,00	1,10
RAMIREZ RAMOS	MARÍA DOLORES	1,00	5,80	6,80
RAMÍREZ RIOS	ISABEL	1,45	0,00	1,45
RAMÍREZ VILLALBA	MÓNICA	0,65	1,60	2,25
RAMOS MARCHÁN	LUCÍA	0,25	0,00	0,25
RÍOS FERNÁNDEZ	SANDRA	3,60	10,00	13,60
RODRIGUEZ AMADOR	MARTA	1,40	0,85	2,25
RODRIGUEZ PEREZ	SARAY	0,60	0,00	0,60
RODRIGUEZ REYES	FRANCISCA DE LOS SANTOS	2,30	9,00	11,30
ROMERO SORIANO	ESTRELLA MARÍA	1,40	0,00	1,40
ROVAYO DÍAZ	MANUEL	2,00	10,00	12,00
RUIZ DE BUSTAMANTE PRETT	MYRIAM	4,10	7,60	11,70
RUIZ IGLESIAS	BERNARDO JOSÉ	0,55	3,66	4,21
RUIZ PAREJA	LUISA MARÍA	4,60	10,00	14,60
SALGUERO DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN	5,00	0,50	5,50
SÁNCHEZ CAAMAÑO	JUAN MARÍA	0,50	0,00	0,50
SÁNCHEZ FALCON	ISABEL	1,15	9,90	11,05
SÁNCHEZ GARRIDO	ELENA	0,95	2,15	3,10
SÁNCHEZ LÓPEZ	JUANA MARÍA	1,15	8,01	9,16
SARMIENTO ROMERO	MARINA	0,85	0,05	0,90
SERRANO PÉREZ	ANA CRISTINA	0,85	0,00	0,85
SESSA	ROSARIA	1,00	0,85	1,85
TRUJILLO DELGADO	SORAYA	3,60	5,80	9,40
TRUJILLO NAVARRO	ANTONIA	1,75	0,00	1,75
VALENCIA ALFONSO	MARÍA CONCEPCIÓN	4,10	5,40	9,50



VALLE MACIAS	MARÍA SOLEDAD	1,30	1,30	2,60
VARELA CERVERO	MYRIAM	1,40	3,65	5,05
VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DOLORES	4,90	1,70	6,60
VIDAL SÁNCHEZ	YOLANDA	1,05	0,00	1,05
VIVAS GALVIN	ANA	0,25	0,00	0,25
ZARCOS GARCÍA	AGUSTINA	3,30	7,00	10,30

4º.- Relación provisional de personas aspirantes ordenada por puntuación.

En aquellos supuestos en los que se ha producido empate en la puntuación final, el orden de prelación se ha determinado aplicando los criterios de desempate previstos en la Base 8.5 de la convocatoria, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales, posteriormente en los méritos académicos y, en su caso, mediante sorteo cuando persistiera el empate.

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL	MEJOR PUNTUACION EXPERIENCIA
1	MUÑOZ PEREGRINO	ANA FRANCISCA	15,00	22,30
2	GENTO CONEJO	MARÍA TERESA	15,00	19,50
3	MARIN NIEVE	MARÍA DEL CARMEN	15,00	17,95
4	CACERES SÁNCHEZ	AURORA	15,00	17,25
5	GARCÍA COLLADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	15,00	16,60
6	BRENES MENDOZA	CRISTOBALINA	15,00	15,20
7	BANCALERO JIMÉNEZ	MARÍA DOLORES	15,00	13,10
8	IBAÑEZ CARRERA	MERCEDES	14,80	
9	RUIZ PAREJA	LUISA MARÍA	14,60	
10	MORENO ESPINOSA	MARINA GEMA	14,20	
11	BAZÁN CALVILLO	ANA MARÍA	13,80	
12	RÍOS FERNÁNDEZ	SANDRA	13,60	
13	LEMUS GÓMEZ	MARÍA DEL CARMEN	13,15	
14	CALDERON MUÑOZ	MARIA DOLORES	12,85	
15	GUERRA PULIDO	FRANCISCO JAVIER	12,75	11,45
16	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JUAN LUIS	12,75	7,90



17	ARANGÜENA RODRIGUEZ	JOSÉ JAVIER	12,60	
18	PANES BENÍTEZ	ANA BELÉN	12,50	
19	GARCÍA AGUILERA	DOLORES	12,30	16,20
20	LÓPEZ HERMOSO	MARÍA INMACULADA	12,30	12,20
21	PÉREZ SAN MARTÍN	MANUELA	12,15	13,80
22	JIMÉNEZ CARRACO	MARÍA TERESA	12,15	10,10
23	ORELLANA GAVIÑO	MARÍA TERESA	12,10	
24	ROVAYO DÍAZ	MANUEL	12,00	16,65
25	DÍAZ DOTA	MARÍA EUGENIA	12,00	10,40
26	CASTILLO MORENO	JOSÉ LUIS	11,75	
27	RUIZ DE BUSTAMANTE PRETT	MYRIAM	11,70	
28	GUTIERREZ VIÑAL	CARMEN	11,45	
29	GINER PÉREZ	MILAGROS EVA	11,30	11,35
30	RODRIGUEZ REYES	FRANCISCA DE LOS SANTOS	11,30	9,00
31	JIMENEZ LOZANO	EVA CARIDAD	11,20	16,90
32	IRAIZOZ COELLO	MARÍA ÁNGELES	11,20	13,60
33	ARIZA NAVARRO	MARIA ISABEL	11,05	14,80
34	SÁNCHEZ FALCON	ISABEL	11,05	9,90
35	PAEZ RIVERO	ENCARNACIÓN	11,05	6,80
36	ORTEGA LÓPEZ	MARÍA LOURDES	10,90	
37	DEL CUVILLO BERNAL	PATRICIA	10,70	14,15
38	EZEQUIEL VILLALPANDO	MANUEL	10,70	12,10
39	MACÍAS APARICIO	MERCEDES	10,70	6,80
40	GALLEGO GUILLOTO	MARÍA AMALIA	10,60	
41	MATEOS JIMÉNEZ	ALBERTO	10,40	
42	JUNCO GONZÁLEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	10,30	10,70
43	ZARCOS GARCÍA	AGUSTINA	10,30	7,00
44	GALINDO FLORES	JUAN FRANCISCO	9,75	
45	VALENCIA ALFONSO	MARÍA CONCEPCIÓN	9,50	



46	TRUJILLO DELGADO	SORAYA	9,40	
47	SÁNCHEZ LÓPEZ	JUANA MARÍA	9,16	
48	LÓPEZ SALVADOR	NOELIA	9,05	
49	LÓPEZ RUIZ	SILVIA	8,95	8,35
50	ARIZA DOMINGUEZ	YOLANDA	8,95	6,95
51	ALMAGRO BERNAL	SUSANA	8,65	
52	QUINTERO GARRIDO	ESPERANZA	8,15	
53	GAGO MORENO	ISABEL EUGENIA	8,05	
54	CRUZ GUZMAN	MARÍA JOSÉ	7,05	
55	RAMIREZ RAMOS	MARÍA DOLORES	6,80	5,80
56	CHAVES RENDON	MARÍA DEL CARMEN	6,80	3,55
57	PARRADO GONZÁLEZ	FRANCISCO JESÚS	6,65	
58	VÁZQUEZ MORENO	MARÍA DOLORES	6,60	
59	QUIRÓS GALLARDO	PATRICIO	6,40	
60	GÓMEZ LEDESMA	ESTHER	6,25	
61	GARCÍA CANTO	FRANCISCA	6,15	
62	PAZ VALDÉS	MARÍA JOSÉ	6,10	
63	PEREA MADERO	MARÍA DEL MAR	6,05	
64	ERDOZAIN BEJARANO	ANA	5,80	
65	FRANCO LUQUE	ESTEFANÍA	5,60	
66	SALGUERO DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN	5,50	
67	BERENGENO AMAYA	SONIA	5,35	3,60
68	PATIÑO CHACÓN	CRISTINA	5,35	3,45
69	VARELA CERVERO	MYRIAM	5,05	
70	FERNÁNDEZ VILLAFRANCA	EVA MARÍA	5,00	
71	MENA CLARES	JAVIER EUGENIO	4,75	
72	MIRÓ MONTERO	MARÍA DEL CARMEN	4,55	
73	PERAL TAMARIT	MARÍA ISABEL	4,50	
74	AGUILAR BAREA	ISABEL	4,25	



75	RUIZ IGLESIAS	BERNARDO JOSÉ	4,21	3,66
76	CARMONA FERNÁNDEZ	SARA	4,21	0,80
77	GARCÍA GOMAR	CARMEN	4,15	1,95
78	DOMINGUEZ RIOS	NURIA	4,15	0,60
79	JIMÉNEZ BENÍTEZ	IRENE MARÍA	4,05	
80	NAVARRO GÓMEZ	CARMEN	3,90	
81	DE LA HERA RODRIGUEZ	ANA	3,80	
82	DIAZ COSSI	FRANCISCO DE ASIS	3,70	
83	MARTÍNEZ LÓPEZ	ESTHER	3,50	
84	PEREZ MARTINEZ	RAQUEL	3,45	
85	GARCÍA NAVARRETE	MARÍA DEL MAR	3,30	
86	SÁNCHEZ GARRIDO	ELENA	3,10	
87	MANSO RUBE	MARÍA DEL PILAR	3,00	
88	GALDEANO LÓPEZ	MARÍA ESTRELLA	2,85	
89	BERNAL AGUILAR	EVA MARÍA	2,70	
90	CARREÑO ANGORRILLA	FERNANDO	2,65	
91	ALCONCHEL DELGADO	MARÍA	2,63	
92	VALLE MACIAS	MARÍA SOLEDAD	2,60	1,30
93	MARTINEZ ODERO	MANUEL	2,60	0,80
94	PÉREZ LÓPEZ	LAURA	2,55	
95	JIMÉNEZ CAMACHO	JOSEFA	2,50	
96	GARCÍA GONZÁLEZ	EVA MARÍA	2,30	
97	RAMÍREZ VILLALBA	MÓNICA	2,25	1,60
98	RODRIGUEZ AMADOR	MARTA	2,25	0,85
99	MUÑOZ VIRUÉS	MARÍA CONCEPCIÓN	2,00	1,40
100	ACOSTA PICADO	ANA	2,00	0,00
101	SESSA	ROSARIA	1,85	0,85
102	MOHAMED GERGALI	MOHAMED	1,85	0,80
103	BARRERA LÓPEZ	NOELIA	1,85	0,00



104	JUNQUERA CORRALES	LIDIA ESTHER	1,80	
105	TRUJILLO NAVARRO	ANTONIA	1,75	
106	GIL AMORÓS	MARÍA DEL PATROCINIO	1,70	
107	MENDOZA HEREDIA	MARÍA DEL CARMEN	1,65	
108	MARTÍNEZ PORTILLA	CONCEPCIÓN JOSEFA	1,60	
109	PÉREZ GARCÍA	RAQUEL	1,50	
110	RAMÍREZ RIOS	ISABEL	1,45	
111	ROMERO SORIANO	ESTRELLA MARÍA	1,40	
112	CASTILLO JIMÉNEZ	ANA	1,35	
113	GRANDE MOLINA	MARÍA DEL PILAR	1,25	
114	AZUAGA LÓPEZ	ANA	1,20	0,95
115	CHACÓN DELGADO	FRANCISCO JAVIER	1,20	0,00
116	MUÑOZ LÓPEZ	ANA CRISTINA	1,15	
117	RAFFO LIÑÁN	ELENA	1,10	
118	MORILLO BENÍTEZ	CARMEN	1,05	
119	VIDAL SÁNCHEZ	YOLANDA	1,05	
120	CARRASCO ALCEDO	MARÍA ARANZAZU	1,00	
121	SARMIENTO ROMERO	MARINA	0,90	0,05
122	GARCÍA CONDE	EVA	0,90	0,00
123	CECILIO MARTIN	ANA	0,85	
124	PARRA QUIÑONES	MARIA DEL CARMEN	0,85	
125	SERRANO PÉREZ	ANA CRISTINA	0,85	
126	GARCÍA ROMÁN	MARÍA TERESA	0,80	
127	PEREZ MEJIAS	MARGARITA	0,70	
128	MORENO BRAZA	ÁNGELES MILAGROS	0,60	
129	ACOSTA NIETO	CARMEN	0,60	
130	HERNANDO DOMARCO	DIEGO	0,60	
131	RODRIGUEZ PEREZ	SARAY	0,60	
132	DOMÍNGUEZ MALIA	MARTA	0,55	



133	GARCÍA QUESADA	JUAN ANTONIO	0,55	
134	SÁNCHEZ CAAMAÑO	JUAN MARÍA	0,50	
135	AGUILAR BOHORQUEZ	AMALIA	0,40	
136	RAMOS MARCHÁN	LUCÍA	0,30	
137	VIVAS GALVIN	ANA	0,25	
138	FERNÁNDEZ MUÑOZ	MONTSERRAT	0,15	
139	MARTINEZ PRIETO	MARÍA	0,00	

Por todo ello se acuerda por el Tribunal:

Primero. - Aprobar la valoración provisional de los méritos y la puntuación provisional obtenida por las personas aspirantes.

Segundo. - Aprobar el listado provisional ordenado de mayor a menor puntuación para la constitución de la Bolsa de Técnicos/as de Orientación Profesional.

Tercero. - Ordenar la publicación del presente Acta en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

*Cuarto. - Conceder un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones, conforme a la Base 8.4 de la convocatoria.*

Y para que así conste, se firma la presente acta por los miembros asistentes en Medina Sidonia, a 16 de julio de 2026.”

SEGUNDO. – Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web corporativa de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

TERCERO. - Conceder un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de reclamaciones, según artículo 8.4 de las bases de selección. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.

La documentación objeto de subsanación se presentará preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, la valoración provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones presentadas en plazo serán resueltas por el órgano competente con carácter previo a la aprobación de la relación definitiva.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución constituye un acto de trámite, por lo que no cabe recurso administrativo independiente contra la misma. No obstante, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán tenidas en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE””

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)

